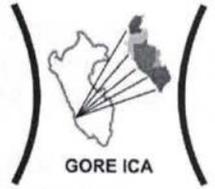




# Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



## Resolución Directoral Regional N° 1636 -2023-GORE-ICA-DRSA/AIS

Ica, 16 de NOVIEMBRE del 2023

Visto el Registro N° I-071776-2023 que contiene el oficio N° 068-2023-DIRESA-ICA-DESP-DAIS/ESRDNT promovido por la Dirección Ejecutiva de Salud de la Personas y a lo autorizado con MEMORANDO N° 489-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG, por el Director Regional de Salud de Ica; sobre el Reconocimiento como Facilitadores Regionales y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley GENERAL DE Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123 de la precitada Ley, modificada por la única Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es la Autoridad de Salud de nivel nacional que como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el literal h) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, señala que el Instituto Nacional de Salud tiene a su cargo proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia de tecnología en salud, en coordinación con los institutos especializados;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública, entre otros, en materia de intervenciones por curso de vida y cuidado integral y promoción de la salud;

Que, mediante Decreto Ley 1168-2013, se dicta medida destinadas a mejorar la atención de salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias y establecer en su artículo cuarto que las tecnologías sanitarias son los dispositivos médicos, productos farmacéuticos, procedimientos y sistemas elaborados para resolver problemas sanitarios para mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo, el artículo sexto del precitado decreto, encarga a Instituto Nacional de Salud la recepción, identificación, priorización, el desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias según, las prioridades de salud por el Ministerio de Salud;



Que, dentro de la política de incentivos de la Dirección Regional de Salud Ica, es la de estimular y promover la participación activa y comprometida de los sectores e instituciones públicas y privadas, así como de los trabajadores que destacaron en sus labores.

Que, en ese contexto, la DIRESA Ica en coordinación con el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición-CENAN del Instituto Nacional de Salud-INS inician el proceso de transferencia de la tecnología: "Medición Antropométrica del Perímetro Abdominal en Adolescentes y Adultos, remitiéndonos el Plan de Fortalecimiento de capacidades perímetro abdominal en el marco de la transferencia en antropometría mediante Oficio N° 064-2023-CENAN/INS.

Que, habiéndose ejecutado todas las fases del proceso de transferencia de la tecnología: Medición Antropométrica del Perímetro Abdominal en Adolescentes y Adultos, hacia los profesionales de salud, seleccionados de acuerdo al perfil, de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la DIRESA ICA y habiendo evaluado al personal, quienes cumplieron satisfactoriamente con los criterios establecidos en el proceso de transferencia de tecnologías según la ISO 9001-2008 de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (DEVAN) del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, contando con el Visto Bueno de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Regional de Daños no Transmisibles, Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento de Ley N°28175, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0909-2003-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ica; la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2023-GORE-ICA/GGR con la cual se designa al Director Regional de Salud de Ica, y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

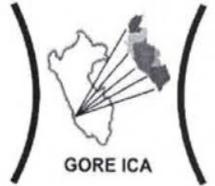
**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** como Facilitadores Regionales para la Técnica de Medición de Perímetro Abdominal en Adolescente y Adultos a los profesionales de la Salud, según se detalla a continuación.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CONDICION DEL PARTICIPANTE
Muñante Neyra, Rosario del Pilar	Medico	Hospital Regional de Ica	Facilitador Regional
Gutiérrez Correa, Elsa Elizabeth	Enfermera	C.S. Carmen el Olivo – Red Ica	Facilitador Regional
Chico Grados, Irma Aurora	Enfermera	Hospital San Juan de Dios - Pisco	Facilitador Regional
Angulo Tipiana, Ruth Mery	Enfermera	C.S. Vista Alegre - Nasca	Facilitador Regional
Ore Antezana, Marcia Soledad	Enfermera	Hospital San Juan de Dios Pisco	Facilitador Regional
Poma Guerra, Edwin Raul	Enfermero	C.S. Rio Grande – Palpa	Facilitador Regional
Puza Quijandria, María Sthefani	Medico	P.S. Sacramento - Palpa	Facilitador Regional



# Gobierno Regional de Ica

## Dirección Regional de Salud



### Resolución Directoral Regional

#### Nº 1636 -2023-GORE-ICA-DRSA/AIS

Ica, 16 de NOVIEMBRE del 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR** a los profesionales en mención la responsabilidad de ejecutar en coordinación con la Estrategia Sanitaria Regional de Daños no Transmisibles de la DIRESA Ica, las réplicas de la Tecnología: Medición Antropométrica del Perímetro Abdominal en adolescentes y adultos, al personal de salud que realiza esta actividad del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Ica (Unidades Ejecutoras y Establecimientos de Salud), como mínimo 02 réplicas al año.



**ARTÍCULO TERCERO. -** El Reconocimiento tendrá una validez de tres (03) años, después del cual serán reevaluados para la continuidad de las funciones asignadas en la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo en original a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y cumplimiento. -----

Regístrese y Comuníquese.



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**  
 M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez  
 G.M.P. 86288  
 Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA  
 MYGD/D-DESP  
 MYGD/Sup. II-DAIS  
 YVQC/ESRDNT